



LICENCIA PARA AUTORIZACIÓN O BAJA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS Y/O VADO. Nº EXPTE.: _____

SG/GUA-VADO

Nombre y apellidos o Razón Social*			DNI/CIF*
Representante			DNI/CIF
Domicilio del interesado o representante (para notificaciones)*			
Población*	C.P.*	Teléfono	Fax o Correo Electrónico

* Los campos marcados con asterisco son **obligatorios**. En caso de que la persona interesada no cumplimente los campos obligatorios, su solicitud puede no ser atendida.

DATOS DE LA NOTIFICACION	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN¹
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (en el caso de elegir esta opción, será necesario indicar una dirección de correo electrónico válida) <input type="checkbox"/> Notificación postal
¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos o no. Están obligados los siguientes sujetos: a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y en todo caso los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.	

EXPONE:
Que se desea: <input type="checkbox"/> Obtener AUTORIZACIÓN <input type="checkbox"/> Dar de BAJA <input type="checkbox"/> Entrada de vehículos (sin prohibición de aparcamiento) <input type="checkbox"/> Vado con entrada de vehículos (entrada de vehículos con prohibición de aparcamiento) <input type="checkbox"/> Sólo Placas de vado <input type="checkbox"/> Alta nueva <input type="checkbox"/> Deterioro
En caso de tratarse de una AUTORIZACIÓN, marcar el tipo de aprovechamiento: <input type="checkbox"/> Con rebaje de bordillo En caso de ser necesaria la ejecución de obras para rebajar el bordillo , marcar aquí Presupuesto de ejecución del rebaje del bordillo, en caso de ser necesario (en euros): _____ <input type="checkbox"/> Sin rebaje de bordillo
Uso al que se pretende destinar (sólo en el caso de altas): <input type="checkbox"/> Particular <input type="checkbox"/> Excepciones <input type="checkbox"/> Unifamiliar <input type="checkbox"/> Titular con movilidad reducida <input type="checkbox"/> Comunitario <input type="checkbox"/> Garaje en vivienda unifamiliar con garajes pareados <input type="checkbox"/> Para actividad comercial, industrial, de ocio (fecha de concesión de la licencia de actividad: ____ de ____ de __)



Horario solicitado:		
<input type="checkbox"/> Permanente (24 horas)	<input type="checkbox"/> Laboral (8'00 a 20'30 h. salvo domingos y festivos)	<input type="checkbox"/> Nocturno (21'00 a 9'00 h. todos los días)

En caso de tratarse de una BAJA, marcar lo que corresponda:

Vado y entrada de vehículos Sólo entrada de vehículos Sólo vado

En los dos supuestos, en caso de ser necesaria la ejecución de obras para **reponer el bordillo y acera**, marcar aquí.....

Presupuesto de ejecución para la reposición del bordillo y acera, en caso de ser necesario (en euros):
_____€

NÚMERO DE PLACA DEL VADO A ENTREGAR (bajas o sustitución por deterioro):

EMPLAZAMIENTO CONCRETO DEL INMUEBLE:

Calle/Avda/Pza: _____ Nº: _____ Ref. Catastral: _____

OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Aspe realice consulta de los datos del solicitante/representante a la Dirección General del Catastro, Instituto Nacional de Estadística, Registro de la Propiedad u otros organismos públicos mediante servicios interoperables y aporta fotocopia de su DNI/NIE y resto de documentos.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL – Ley Orgánica 3/2018 - LOPDGDD

Responsable Tratamiento	Ayuntamiento de Aspe
Domicilio del Responsable	Área de Secretaría Dirección: Plaza Mayor, 1, 03680 Aspe, Alicante CIF: P0301900G Correo secretaria@aspe.es Teléfono: 966 91 99 00
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: (1). Correo electrónico: dpd@aspe.es (2). Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Plaza Mayor, 1, 03680 Aspe, Alicante
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión del expediente de traslado de restos.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



	<p>Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (Servicio de prestación obligatoria en todos los municipios)</p> <p>Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</p>
Destinatarios de sus datos	No se comunican datos a otras entidades.
Derechos	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Aspe, Registro de Entrada, indicando “Responsable de Protección de Datos” en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <ol style="list-style-type: none">(1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe “Domicilio del Responsable” en este mismo documento.(2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuya dirección es: dpd@aspe.es <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones:</p> <ol style="list-style-type: none">(1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).(2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.

SOLICITA:

Que previos los trámites correspondientes conceda la oportuna autorización de entrada de vehículos o vado o baja del mismo, incluyendo en su caso en dicha resolución la autorización municipal para efectuar las mencionadas obras.

Firma² del interesado/representante:

En Aspe,

Con la firma de la presente solicitud Vd. declara que los datos aportados son veraces y están actualizados, comprometiéndose a comunicar inmediatamente cualquier modificación sobre los mismos.

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE

Presentación de la solicitud. Puede presentarse este escrito en:

- a) Preferentemente en el Registro Electrónico, operativo las veinticuatro horas del día <https://sede.aspe.es/eParticipa>.



- b) Registro de Entrada del Ayuntamiento de Aspe, sito en Plaza Mayor, núm. 1.
- c) En los órganos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, de la Administración de la Generalitat Valenciana, diputaciones provinciales, ayuntamientos de los municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como a las entidades locales, adheridas al convenio marco de oficinas integradas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

Documentación que, obligatoriamente, se tiene que acompañar, en el caso de AUTORIZACIONES (ALTAS):

- Fotocopia de la Escritura de poderes a favor del administrador o representante, cuando se trate del caso de una empresa.
 - Plano de la acera a escala 1:50 (o croquis acotado), con indicación del ancho de la acera y de la altura del bordillo.
 - Plano de la fachada del inmueble a escala 1:50 (o croquis acotado), con indicación de la altura y anchura de la entrada solicitada.
 - Plano de planta de la zona destinada a garaje (o croquis acotado) y número de plazas de aparcamiento existentes por planta.
 - EN EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE DEL VADO NO SEA EL TITULAR DEL LOCAL O GARAJE, deberá obtener la conformidad del mismo, ya que la autorización será expedida a nombre de dicho titular y por tanto éste deberá abonar las tasas correspondientes.
 - EN EL CASO DE GARAJES COMUNITARIOS O LOCALES PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE OCIO, ETC: deberá indicar la fecha de concesión de la licencia de actividad correspondiente. En caso de no poseer dicha licencia, deberá obtenerla previamente.
- FECHA DE CONCESIÓN: _____

Requisitos mínimos para todo local o garaje:

- En el caso de acceso o salida a través de rampa, la meseta previa (zona interior del local o garaje) deberá tener unas medidas de 3'00 m de ancho por 4'50 m de largo, con una pendiente máxima del 5% para garajes comunitarios. Para garaje unifamiliares no se requiere meseta.
- Altura libre interior del local: 2'40 m. En los puntos en los que haya obstáculos fijos (vigas,..) la altura libre mínima será de 2'10 m.
- Ancho hueco de acceso: 2'80 m en garajes comunitarios y 2'60 m en unifamiliares.
- Dimensiones mínimas de cada plaza de aparcamiento: 2'30 m por 4'50 m.
- Dimensiones mínimas del local: 2'60 m por 9'50 m (2 plazas en cordón)
5'00 m por 5'00 m (2 plazas en batería)

Excepciones:

- Locales para personas con movilidad reducida: 3'50 m por 5'00 m.
- Viviendas adosadas con garajes pareados: 2'60 m por 5'00 m (en este caso, los dos vados contiguos no excederán de 6'50 m).

Tramitación:

- En el caso de que sea necesaria la realización de obras consistentes en el rebaje de bordillo y/o acera, para proporcionar acceso al local desde la vía pública, éstas podrán ejecutarse una vez haya sido concedida la licencia al solicitante y se haya procedido al pago del importe de la liquidación del ICIO. La efectividad de la autorización para la entrada de vehículos o vado quedará condicionada a la correcta ejecución de las obras necesarias.
- A continuación, se ejecutarán las obras, según las indicaciones que figurarán en la licencia.



- Una vez ejecutadas las obras, se comunicará fehacientemente al Ayuntamiento su finalización, tras lo cual, los Servicios Técnicos municipales girarán visita de inspección para comprobar la adecuación de dichas obras a la licencia.
- Si el informe técnico resultante de dicha visita de inspección es favorable, se le notificará la efectividad de la autorización previamente concedida para la entrada de vehículos o vado al solicitante, el cual podrá recoger las placas en dependencias municipales (Secretaría/Patrimonio), previo pago de la tasa (20'92 €).

En el caso de BAJAS. Tramitación:

- En el caso de que sea necesaria la realización de obras consistentes en la reposición del bordillo y acera a su estado original, éstas podrán ejecutarse una vez haya sido recibida la licencia por parte del Ayuntamiento, previo pago del importe de la liquidación del ICIO (3'75% del presupuesto de las obras ó 0,50% del presupuesto de las obras si estas se ubican en zona 1 o zona 2 del suelo urbano del PGOU).
- A continuación, se ejecutarán las obras, según las indicaciones que figurarán en la licencia.
- Una vez ejecutadas las obras, se comunicará fehacientemente al Ayuntamiento su finalización.
- En cualquier caso, haya sido o no necesaria la ejecución de obras de reposición, los Servicios Técnicos municipales girarán visita de inspección para comprobar la correcta adecuación de las condiciones de urbanización de la acera y bordillo.
- Si el interesado no hubiese notificado la necesidad de ejecución de obras de reposición de bordillo y/o acera y, como resultado de dicha visita de inspección, se comprobase que dichas obras deben ser ejecutadas, se comunicará al interesado la necesidad de su ejecución, que deberá efectuarse previa solicitud y obtención de la pertinente licencia de obra al respecto.
- Si el informe técnico resultante de dicha visita de inspección es favorable, se notificará al interesado la baja del vado o entrada de vehículos. En caso contrario se le notificarán los reparos o deficiencias para su subsanación.